

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

DECRETO por el que se adiciona un artículo 100 Ter a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 100 Ter a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 100 Ter.

1. De acuerdo con el Decreto que crea la medalla de honor "Armada de México", en conmemoración de la creación de la Armada de México, que otorga el Senado, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) El Senado de la República celebrará sesión solemne preferentemente el 04 de octubre de cada año, o en la fecha que se señale, para imponer la medalla de honor "Armada de México", a la persona que haya sido acreedora a la misma, por sus méritos académicos, profesionales, cívicos, su relevancia social, o cualquier otra circunstancia que la Comisión de Marina estime que constituyan acciones o hechos sobresalientes durante la prestación de los servicios que, ordinaria o extraordinariamente les sean encomendados.
- b) A la sesión solemne se invitará a las y los titulares del Poder Ejecutivo Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados y a los demás funcionarios y personalidades que la Mesa Directiva determine.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2022.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. **María del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbrica.